RESOLUCIÓN NÚMERO 102 DE 7 DE JULIO 2023

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 23000582 H1 DE 2023"

EL SUSCRITO HENRY EMIL TORRES PARADA, DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

En uso de las facultades que le fueron delegadas en la Resolución #00108 del 21 de enero de 2022, mediante la cual se efectúa delegación de funciones y considerando,

Que, mediante acto administrativo No. 83 con fecha del 13 de junio de 2023, la AEROCIVIL ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 23000582 H1 DE 2023, que tiene por objeto "ADQUIRIR BOLSA DE REPUESTOS PARA ATENDER NECESIDADES TECNICAS DE PRIMERA NECESIDAD EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORORIENTE".

Que de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se adelantó mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía y en el trámite del proceso se tuvieron en cuenta las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que previamente se analizaron la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por la Dirección Regional Nororiente, conforme lo disponen los numerales 7° y 12" del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($130.000.000) incluido IVA.

Que los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación 13923, de fecha 24 de abril de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 16 de mayo de 2023.

Que durante el período establecido en el cronograma para la presentación de manifestaciones de interés en participar se inscribieron once (11) interesados como consta en el SECOP II.

Que según consta en el cierre efectuado el 22 de junio de 2023, presentaron oferta los siguientes proponentes:

1)	INTERELECTRICOS GROUP S.A.S.

Que el día veintiocho (28) de junio de 2023 el Comité Evaluador designado por el Ordenador del Gasto se reunió con el fin de adelantar la evaluación de la propuesta presentada, con base en los criterios definidos en el pliego de condiciones. Las conclusiones de la evaluación

se registran en el Informe de evaluación, el cual fue publicado el día veintiocho (28) de junio de 2023 en el SECOP II.

Que durante la etapa establecida para el traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones.

Que el día siete (7) de julio de 2023 el comité evaluador se reunió con el fin de adelantar el informe de evaluación definitiva, validando la información entregada por el proponente. Las conclusiones de la evaluación se registran en el Informe de evaluación definitivo, el cual fue publicado el día siete (7) de julio de 2023 en el SECOP II.

Que en línea con lo anterior el comité evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000582 H1 DE 2023, al proponente INTERELECTRICOS GROUP S.A.S. con un total de 79.75 puntos por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($130.000.000) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones por tratarse de una bolsa de montos agotables, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumple con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

Que, conforme a las motivaciones de la presente resolución, observando los principios de selección objetiva consagrados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluador, el Director Regional Norte de Santander de la Aeronáutica Civil procede a adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de Menor Cuantía - No. 23000582 H1 DE 2023, que tiene por objeto “ADQUIRIR BOLSA DE REPUESTOS PARA ATENDER NECESIDADES TECNICAS DE PRIMERA NECESIDAD EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORORIENTE.”

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato correspondiente a la Selección Abreviada de menor Cuantía No. 23000582 H1 de 2023 que tiene por objeto **ADQUIRIR BOLSA DE REPUESTOS PARA ATENDER NECESIDADES TECNICAS DE PRIMERA NECESIDAD EN LOS AEROPUERTOS DE LA REGIONAL NORORIENTE** al proponente INTERELECTRICOS GROUP S.A.S., representada legalmente por YURI ALMILKA MANRIQUE SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 88.196.768 de Cúcuta, por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES PESOS M/CTE ($130.000.000) de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Condiciones por tratarse de una bolsa de montos agotables, incluidos todos los tributos a que haya lugar, quien cumplió con todos los requerimientos del pliego de condiciones.

El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 20 de diciembre de 2023, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a YURI ALMILKA MANRIQUE SILVA identificado con cédula de ciudadanía No. 88.196.768 de Cúcuta en calidad de representante legal de la INTERELECTRICOS GROUP S.A.S., la cual tiene como dirección de notificación Centro comercial bolívar local A-33, en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander y al correo electrónico: gerencia@interelectricos.com.

ARTICULO TERCERO: Comunicar, para lo pertinente, la presente decisión a la compañía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. con NIT 890.903.407-9 en Cúcuta, quienes expidieron la garantía de seriedad de la oferta y a los terceros interesados que hicieron parte del proceso de selección.

ARTICULO CUARTO: Publicar la presente resolución y los demás documentos del proceso en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP II) https://www.colombiacompra.gov.co.

ARTICULO QUINTO: Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha ejecutoria y frente a esta no procede recursos en sede administrativa por disposición legal contenida en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los siete (7) días del mes de julio de 2023

HENRY EMIL TORRES PARADA
DIRECTOR REGIONAL NORORIENTE

Proyectó: Jean Fernando Carrascal Ortiz – Contratista Regional Nororiente